



Informes de evaluación de ANECA de las solicitudes de modificación del Título de Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto por la Universidad de Zaragoza



FECHA: 30/10/2012  
EXPEDIENTE Nº: 18/2008  
ID TÍTULO: 2500166

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto por la Universidad de Zaragoza
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Centro/s</b>	• Escuela de Ingeniería y Arquitectura
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este grado no solicita atribuciones profesionales.

#### MODIFICACIONES SOLICITADAS

1 Actualización normativa de permanencia: Se añade la normativa de permanencia aprobada por Consejo Social de 8 de julio de 2010.

2 Actualización normativa de reconocimiento y transferencia de créditos: Se sustituye la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos aprobada por Consejo de Gobierno en sesión de 18 de abril de 2008 por la normativa aprobada en Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2009.

3 En la materia/asignatura Trabajo fin de grado se han desarrollado los resultados de aprendizaje y los contenidos y se han modificado las actividades formativas y las metodologías docentes.

4 Actualización Sistema de Garantía de Calidad Se ha modificado adaptándolo al Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de Grado y Máster

aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 15 de mayo de 2009, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la UZ de 6 de julio de 2010.

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

Modificación 2: Actualización normativa de reconocimiento y transferencia de créditos: Se sustituye la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos aprobada por Consejo de Gobierno en sesión de 18 de abril de 2008 por la normativa aprobada en Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2009.

## RECOMENDACIÓN

### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se sustituye la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de 2008 por una nueva aprobada en Consejo de Gobierno en julio de 2009. Al ser ésta última anterior al RD 861/2010, la nueva normativa no contempla los cambios que implican el citado RD. Como salvaguarda se ha introducido en el apartado correspondiente de la memoria el siguiente párrafo: "La Universidad aprobó la actual normativa con anterioridad a la publicación del RD 861/2010 de 2 de julio, por ello, y al ser una normativa interna de menor rango, se entiende derogada en todo aquello que se oponga a dicho Real Decreto". Se entiende que este aspecto de la normativa genérica de la universidad no aplicaría a este grado hasta que no se presente la correspondiente modificación del plan de estudios en la que se de cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 861/2010.

No obstante, salvo que se indique explícitamente otra cosa, al no establecer ningún valor en la tabla de reconocimiento de créditos cursados en estudios superiores oficiales no universitarios, títulos propios o por acreditación de experiencia laboral o profesional, este título no podrá reconocer créditos por ninguno de dichos aspectos. En su caso, se debería presentar una nueva modificación para detallar explícitamente en la memoria el contenido de los mismos y los criterios concretos que se hubiesen de aplicar en el reconocimiento de dichos créditos.

Madrid, a 30/10/2012:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken

FECHA: 09/07/2013  
EXPEDIENTE Nº: 18/2008  
ID TÍTULO: 2500166

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto por la Universidad de Zaragoza
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Centro/s</b>	• Escuela de Ingeniería y Arquitectura
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este Grado no pide atribuciones profesionales.

#### MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general. Descripción del cambio: Criterio 4.4 Se ha cumplimentado la tabla de reconocimiento de créditos y se ha dado la correspondiente explicación sobre el reconocimiento de créditos por enseñanzas superiores no universitarias Criterio 4.5 Curso de Adaptación al título de Graduado o Graduada en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto por la Universidad de Zaragoza Se incluye la memoria del Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto por la Universidad de Zaragoza. Dicha memoria contiene la información que para dichos cursos se indica en el Anexo I de la Guía de ANECA de apoyo para la elaboración de las memorias de verificación de títulos oficiales universitarios: A) Descripción del curso de adaptación: modalidad, número de plazas ofertadas, número de créditos, centro de impartición, normas de permanencia. B) Justificación del curso de adaptación C) Acceso y Admisión de Estudiantes D) Competencias y Planificación de las enseñanzas E) Personal Académico F) Recursos Materiales y Servicios G) Calendario de implantación Criterio 5.5. Se han revisado los diferentes sistemas de evaluación de materias y asignaturas del plan de estudios.

4.5 - Curso de adaptación para titulados. Descripción del cambio: Curso de Adaptación al título de Graduado o Graduada en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto por la Universidad de Zaragoza Se incluye la memoria del Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto por la Universidad de Zaragoza. Dicha memoria contiene la información que para dichos cursos se indica en el Anexo I de la Guía de ANECA de apoyo para la elaboración de las memorias de verificación de títulos oficiales universitarios: A) Descripción del curso de adaptación: modalidad, número de plazas ofertadas, número de créditos, centro de impartición, normas de permanencia. B) Justificación del curso de adaptación C) Acceso y Admisión de Estudiantes D) Competencias y Planificación de las enseñanzas E) Personal Académico F) Recursos Materiales y Servicios G) Calendario de implantación.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas. Descripción del cambio: Se han revisado los diferentes sistemas de evaluación de materias y asignaturas del plan de estudios.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Descripción del cambio: Se ha cumplimentado la tabla de reconocimiento de créditos y se ha dado la correspondiente explicación sobre el reconocimiento de créditos por enseñanzas superiores no universitarias

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## RECOMENDACIONES

### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En relación con el reconocimiento propuesto de créditos procedentes de enseñanzas superiores no universitarias en este Grado se ha establecido con un mínimo 0 y un máximo de 36 ECTS. En cualquier caso, si se quisiera realizar un reconocimiento a partir de 30 ECTS por este concepto, se recuerda que, conforme al Real Decreto 1618/2011, para poder efectuar las relaciones directas entre los títulos objeto de reconocimiento, se tiene que disponer de un acuerdo entre la universidad y la Administración educativa correspondiente, previo a dicho reconocimiento.



## Curso de adaptación

El curso de adaptación se impartiría en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura. Teniendo en cuenta que el actual grado de cuatro años sustituye a una Ingeniería de tres cursos y que también se han propuesto otros cursos de adaptación para varios títulos que se imparten en el centro (lo cual significa un aumento significativo en el número de estudiantes), se recomienda aportar una justificación numérica de que se dispone del personal académico y los recursos materiales suficientes para poder abordar todas las enseñanzas planteadas.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 09/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken

FECHA: 29/04/2015  
EXPEDIENTE Nº: 18/2008  
ID TÍTULO: 2500166

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto por la Universidad de Zaragoza
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Centro/s</b>	• Escuela de Ingeniería y Arquitectura
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

0 - Descripción general. Descripción del cambio: 1.2 - Descripción de créditos en el título: Se redistribuye la carga de créditos obligatorios de 105 a 140, créditos optativos de 45 a 28 y del trabajo de fin de grado de 30 a 12 . 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte: Se actualiza la normativa de permanencia aprobada por Consejo Social de la Universidad de Zaragoza de 28 de octubre de 2014. 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: Se realiza una redacción mejorada de este criterio. 3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado: Se redactan nuevamente las competencias

generales. 3.3 - Competencias específicas: Se redactan nuevamente las competencias específicas. 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se actualiza este apartado. 4.3 - Apoyo a estudiantes Actualización de este apartado. 5.1 - Descripción del plan de estudios. Se actualiza acorde con la modificación que se solicita. Se añade el requisito de lengua extranjera (inglés) acorde con el nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. 5.2 - Actividades formativas: Se reestructuran y se reduce su número. 5.3 - Metodologías docentes: Se modifican y reducen. 5.4 - Sistemas de evaluación: Se modifican 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: Acorde con la nueva distribución de créditos en el título se modifica la información sobre los módulos, materias y asignaturas. Se añade el requisito de lengua extranjera (inglés) acorde con el nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas

1.2 - Descripción de créditos en el título. Descripción del cambio: Se redistribuye la carga de créditos obligatorios de 105 a 140, créditos optativos de 45 a 28 y del trabajo de fin de grado de 30 a 12.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte. Descripción del cambio: -Se actualiza la normativa de permanencia aprobada por Consejo Social de la Universidad de Zaragoza de 28 de octubre de 2014.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos. Descripción del cambio: Se realiza una redacción mejorada de este criterio.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado. Descripción del cambio: Se redactan nuevamente las competencias generales.

3.3 - Competencias específicas. Descripción del cambio: Se redactan nuevamente las competencias específicas.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Descripción del cambio: Se actualiza este apartado.

4.3 - Apoyo a estudiantes. Descripción del cambio: Actualización de este apartado.

5.1 - Descripción del plan de estudios. Descripción del cambio: Se actualiza acorde con la modificación que se solicita.

5.2 - Actividades formativas. Descripción del cambio: Se reestructuran y se reduce su número.

5.3 - Metodologías docentes. Descripción del cambio: Se modifican y reducen.

5.4 - Sistemas de evaluación. Descripción del cambio: Se modifican.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas. Descripción del cambio: Acorde con la nueva distribución de créditos en el título se modifica la información sobre los módulos, materias y asignaturas.

Madrid, a 29/04/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken